



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

Entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle 115 N° 1705 de la localidad de La Plata, representado en este acto por su titular la Licenciada MARA RUIZ MALEC en su carácter de Ministra de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de 25 DE MAYO, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle 27 N° 790, de la localidad y partido de 25 DE MAYO, representada en este acto por su Intendente Doctor Hernán RALINQUEO -ad referéndum del acto administrativo pertinente-, en conjunto denominadas "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de interés laboral, social y económico, y que por tanto la colaboración permitirá maximizar sus competencias, facultades y objetivos;

Que, por su parte y de acuerdo con la Ley de Ministerios N° 15.164, es competencia del MINISTERIO entender en el diseño, elaboración y administración de las políticas públicas de trabajo y empleo; Entender en lo atinente a las negociaciones y condiciones de trabajo; Intervenir en el tratamiento de los conflictos individuales o colectivos de trabajo públicos, provinciales o municipales y privados, ejerciendo facultades de conciliación y arbitraje con arreglo a las normas aplicables; Entender en las cuestiones de policía del trabajo, incluyendo condiciones de seguridad e higiene; Desarrollar estrategias de sostenimiento del empleo y de inclusión de las personas trabajadoras en nuevos puestos de trabajo. Intervenir en el diseño, desarrollo y ejecución de la oferta de formación profesional; Fortalecer iniciativas laborales de autoempleo, de emprendedurismo y de pequeñas asociaciones de conformación familiar y/o de la economía popular y social; Promover la inclusión social y laboral de colectivos de personas trabajadoras vulnerables; Fortalecer los servicios de empleo municipales y de los actores del mundo del trabajo;

Dr. HERNÁN RALINQUEO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de 25 de Mayo S.A.P.



los cuales se definirán los objetivos, las acciones a desarrollar, y las obligaciones de cada una de LAS PARTES.

TERCERA: DELEGACIÓN. EL MINISTERIO faculta a las Subsecretarías de su dependencia y en el ámbito de sus competencias, a suscribir Protocolos Adicionales al presente Convenio Marco y/o a dictar las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo previsto en el presente Convenio.

CUARTA: EFECTOS ECONÓMICOS. Todas las colaboraciones que impliquen compromisos y erogaciones presupuestarias, requerirán la firma del Protocolo Adicional pertinente, que contemplará estas cuestiones.

QUINTA: PLAZO. El presente Convenio Marco tendrá un plazo de duración de CUATRO (4) años a partir de su aprobación por LAS PARTES, y será renovable por expresa voluntad de las partes, quedando firme y ejecutándose hasta su terminación las prestaciones acordadas que estuviesen pendientes o en curso de ejecución.

SEXTA: RESCISIÓN. El Convenio podrá ser rescindido por escrito de todas y cada una de LAS PARTES. En caso de que una de las Partes decidiera desobligarse del Convenio podrá hacerlo sin necesidad de expresar la causa o motivo y notificando fehacientemente su decisión a la otra, con una antelación no inferior a SESENTA (60) días antes de su efectiva rescisión. La rescisión del Convenio no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero las actividades iniciadas previamente a la rescisión o durante la vigencia del Convenio deberán ser continuadas hasta su finalización.

SÉPTIMA: DOMICILIOS. COMPETENCIA. Para todos los efectos legales que pudieren suscitarse con motivo del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados "ut supra", en los que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se efectúen. Asimismo, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Dr. HERNAN RALINQUEO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Plata



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio Marco de Colaboración Coordinación y Fortalecimiento Institucional con el Municipio de 25 de Mayo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.